

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### 13874 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Edicto

Doña MARÍA JESÚS PERA BAJO, Secretaria de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo,

Hago saber: Que en esta Sección se sigue recurso de casación registrado con el número 4282/2011, interpuesto por el Ayuntamiento de Castellar del Vallès (Barcelona), contra la sentencia dictada por el T.S.J. de Cataluña, Sección Tercera, en fecha 26 de abril de 2011 en el procedimiento 520/10, y siendo parte recurrida HOGAR 92, S.A., se ha dictado resolución del tenor literal siguiente: "DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.-Secretario de Sala.-ILMA. SRA. DÑA. MARÍA JESÚS PERA BAJO.-En Madrid, a nueve de diciembre de dos mil catorce.-El escrito presentado por la Procuradora D.ª Mercedes Blanco Fernández únase al rollo de su razón; se tiene a dicha Procurador por formulada renuncia a la representación de HOGAR 92, S.L., y en consecuencia requiérase a la misma en la persona de su representante legal, para que en el plazo de diez días designe nuevo Procurador que le represente, debidamente apoderado, bajo apercibimiento de archivo de las presentes actuaciones. Librando el correspondiente exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Sabadell. No pudiendo la Procuradora Sra. Blanco Fernández abandonar la representación de su poderdante, en la que habrá de continuar hasta que éste provea a la designación de otro dentro del plazo de diez días concedido, conforme establece el art. 30.2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil."

Y asimismo, se ha dictado Auto de fecha 27 de octubre de 2014, cuya Parte Dispositiva es como sigue:"LA SALA ACUERDA: 1) Dejar sin efecto el señalamiento que venía fijado para el día 28 de octubre de 2014. 2) Iniciar de oficio incidente de nulidad de actuaciones, sometiendo a la consideración de las partes la posible nulidad de lo actuado a partir del momento inmediatamente anterior al dictado del Auto de 1 de febrero de 2010. 3) Emplazar a quienes fueron demandantes y Administraciones demandadas en el proceso y en el incidente de nulidad, con entrega de copia del presente Auto, para que en el plazo de quince días puedan comparecer ante esta Sala debidamente representados por Procurador y asistidos por Abogado. 4) Producida la personación o transcurrido el plazo del emplazamiento, confiérase a todas las partes personadas el plazo común de cinco días para que aleguen lo que estimen procedente sobre la cuestión sometida a su consideración, y, en su caso, sobre la extensión y alcance de la nulidad que hubiese de declararse. Lo mandó la Sala y firman los Magistrados Excmo.Sres. al inicio designados."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la recurrida HOGAR 92, S.A., en la persona de su representante legal don JUAN BALDO MAÑOSA, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Tribunal Supremo.

Madrid, 4 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160016316-1